



Guía resumen de la convocatoria **Ayudas para la contratación de doctorandos y doctorandas 2025** **(“Doctorados industriales 2025”)**

El **objeto** de estas ayudas es que personas investigadoras perfeccionen su formación (personas doctorandas), para la realización, en colaboración con una universidad, de un proyecto de investigación en el que se enmarcará su tesis doctoral y que resulta de interés para la entidad contratante. De esta manera se fortalecen las líneas de investigación de empresas, centros de investigación y centros tecnológicos, a la par que se favorece la inserción o mantenimiento de este personal investigador.

Esta subvención financiaría los **gastos de contratación** de la persona doctoranda, incluyendo los costes salariales de la persona contratada, así como las aportaciones a la Seguridad Social, adoptando la forma de **módulos**, en función del tipo de entidad y de si se realiza una amplia difusión o no de los avances o resultados del proyecto de investigación, conforme a la siguiente tabla:

Tipo de entidad beneficiaria	Proyecto de investigación industrial o investigación fundamental (€)	Proyecto de investigación industrial o investigación fundamental con amplia difusión (€)
Gran empresa	1.200	1.500
Mediana empresa	1.500	1.700
Resto de entidades	1.700	1.900

La ayuda también se dirige a **gastos académicos** en las enseñanzas de doctorado, **gastos de movilidad** (conforme a los importes recogidos en los anexos I y II de la convocatoria) para la realización de estancias en entidades de investigación diferentes a la entidad contratante y a la universidad en la que ese matricula, comprendiendo alojamiento y manutención, transporte, seguro de asistencia en el extranjero y visado así como también **gastos de difusión** de los avances o resultados del proyecto tales como la inscripción de la persona doctoranda en jornadas técnicas, conferencias, así como los gastos de movilidad para tales eventos y el coste de publicación en revistas especializadas y los gastos de movilidad asociados. La ayuda subvencionaría el porcentaje de los estos gastos conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Tipo de entidad beneficiaria	Proyecto de investigación industrial o investigación fundamental (€)	Proyecto de investigación industrial o investigación fundamental con amplia difusión (€) (c)
Gran empresa (a)	45	55
Mediana empresa (b)	55	65
Resto de entidades	65	75



La Resolución por la que se aprueba la convocatoria está (publicada en BON el 7 de febrero de 2025) y el **plazo** para la presentación de solicitudes comprende desde el día siguiente a la mencionada publicación hasta el **30 de abril de 2025**, ambos inclusive. Cada solicitud hará referencia a la contratación de una única persona, pudiendo no obstante solicitarse ayuda para varias contrataciones.

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, es decir, una vez valoradas todas las solicitudes, conforme a los criterios de valoración estipulados en el anexo IV de la convocatoria y basándose en lo recogido en la memoria de actuaciones presentada en la solicitud, se ordenarán por orden de mayor a menor puntuación resultante de la valoración. Teniendo en cuenta la ayuda que correspondería a cada solicitud, se emitirá la resolución de concesión donde serán incluidas tantas solicitudes como sea posible, y siempre que hayan superado el baremo estipulado, hasta que se alcance el límite presupuestario disponible de la convocatoria (1.600.000 euros). Para configurar la resolución mencionada se tendrá en cuenta que inicialmente se concederá una única subvención por entidad beneficiaria. No obstante, si tras atender todas las solicitudes hubiera crédito disponible, se podrá conceder una segunda subvención atendiendo a las segundas solicitudes mejor valoradas de cada entidad, repitiendo el mismo procedimiento para terceras y sucesivas solicitudes hasta agotar el crédito disponible.

Todas las entidades solicitantes serán notificadas del resultado de la evaluación de la convocatoria, tanto si han resultado beneficiarias de la ayuda como si no lo han sido.

Una vez concedida la ayuda se abre el plazo de **1 mes** para tramitar la **declaración de transparencia** (a través del enlace específico incluido en la [web de las ayudas](#)). Es un proceso obligatorio para las entidades de naturaleza privada, de forma que sin su tramitación se perdería la ayuda concedida. En este mismo plazo será necesario presentar un **documento de compromisos** (entre la entidad beneficiaria y la universidad en la que se vaya a cursar el doctorado) así como el **compromiso de tesis** suscrito por la persona doctoranda y por quien dirija su tesis.

Las personas investigadoras pueden estar contratadas de forma previa a la solicitud o ser contratadas con posterioridad. En cualquier caso, a fecha de notificación de la concesión, esta contratación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria.

Antes del **30 de septiembre de 2025** (incluido) se presentará la documentación relativa a la **contratación**, así como la formalización de la **matrícula**. En los casos en que el periodo para realizar la matrícula en la universidad correspondiente sea posterior a esta última fecha, se podrá solicitar una prórroga sin sobrepasar el **30 de noviembre de 2025**.

Tras la presentación de esta documentación el órgano gestor emitirá y comunicará a las entidades beneficiarias el periodo subvencionable indicando las fechas de las anualidades, así como los plazos de justificación de la ayuda.

Antes del **31 de octubre**, incluido, de los años posteriores a la solicitud se presentará la **documentación justificativa de cada una de las anualidades**, incluida una memoria donde se resuman las actuaciones llevadas a cabo, redactada en sintonía con la memoria de actuaciones presentada en la solicitud. Con la documentación justificativa de la última anualidad se presentará el justificante del depósito de la tesis, así como un ejemplar electrónico de la misma, o si esta se ha depositado antes del 31 de octubre de la anualidad correspondiente, en el plazo de 2 meses desde tal depósito.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta
Eraldaketa Digitaleko Departamentua

Servicio de I+D+i
I+G+b Zerbitzua
C/ Cabárceno, 6
31621 SARRIGUREN (Navarra)
Código DIR: A15031118
sinai@navarra.es

Tras la revisión de esta documentación justificativa por parte de la Sección de Seguimiento y Evaluación, se procederá al **abono** de la subvención en un plazo máximo de 6 meses desde la presentación de la documentación justificativa.

Para cualquier aclaración o duda sobre la convocatoria pueden ponerse en contacto con la **Sección de Transferencia del Conocimiento**:

Josean Larumbe Abuín
848 42 72 70 – 638 15 06 47
jlarumab@navarra.es
sinai@navarra.es

Para cualquier aclaración o duda específica sobre la justificación pueden ponerse en contacto con la **Sección de Seguimiento y Evaluación**:

Borja García Izu
848 42 71 38
bgarciai@navarra.es

Maidier Esevenri Iribarren
848 42 02 66 - 848 42 05 81
meseverri@cein.es

Beatriz Ruiz San Martín
848 42 99 60 - 848 42 14 34
bruiz@cein.es